

cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20833 REAL DECRETO 1582/1999, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Florentino Núñez de la Calle.

Visto el expediente de indulto de don Florentino Núñez de la Calle, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 3 de junio de 1997, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de un año, un mes y quince días de prisión y un delito continuado de falsedad, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de nueve meses, a pagar en cuotas diarias de 200 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1995 y 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1999,

Vengo en conmutar a don Florentino Núñez de la Calle las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de 500 días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20834 REAL DECRETO 1583/1999, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Ángel Ruiz Flores.

Visto el expediente de indulto a don Ángel Ruiz Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián, en sentencia de fecha 16 de junio de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Ángel Ruiz Flores la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20835 REAL DECRETO 1584/1999, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José María Sánchez Marín.

Visto el expediente de indulto de don José María Sánchez Marín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1997, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don José María Sánchez Marín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20836 REAL DECRETO 1585/1999, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José Torán Torrescasana.

Visto el expediente de indulto de don José Torán Torrescasana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don José Torán Torrescasana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20837 REAL DECRETO 1586/1999, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José Fernando Valdivia Salinas.

Visto el expediente de indulto de don José Fernando Valdivia Salinas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, en sentencia de fecha 18 de mayo de 1998, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Fernando Valdivia Salinas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20838 REAL DECRETO 1571/1999, de 8 de octubre, por el que se concede el cambio de apellidos a doña Cristina Gallego Rubio.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Misericordia Rubio García, solicitando para su hija menor de edad y sujeta a la patria potestad Cristina Gallego Rubio, autorización para el cambio de apellidos de ésta por Rubio García, y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta de la Ministra de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado